

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1006/2017  
Fecha Resolución: 20/03/2017

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**Aprobación de los Criterios de Distribución de los Equipos Informáticos adquiridos por esta Corporación dentro del Plan Provincial Supera IV, para su cesión a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de menos de 20.000 habitantes y asignación provisional de los mismos.**

Una de las medidas adoptadas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, definida en su preámbulo, es reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales que conlleva la coordinación de determinados servicios mínimos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes o la atribución a éstas de nuevas funciones, entre otras, la administración electrónica.

La aprobación de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, implantan la Administración Electrónica en el sector público español, de forma total a partir de 2018. Esta implantación va más allá de la simple desaparición del expediente "en papel" a favor del expediente digital y supone una nueva forma de comunicación de las administraciones entre sí y de éstas con el administrado.

Por otro lado la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

La Diputación de Sevilla viene trabajando, para sí misma como administración y para los municipios de la provincia, mediante la colaboración con la Administración Central y Autonómica en distintas plataformas de administración electrónica que permitan esa conexión entre administraciones. Asimismo viene desarrollando diversas herramientas TIC, fundamentales para que tanto la Diputación como los Ayuntamientos de la provincia puedan cumplir con el mandato legal de relacionarse entre ellas y con los administrados de forma electrónica. Todo ello, dando cumplimiento a las normas y guías de "Obligaciones digitales leyes 39 y 40" dictadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que inciden en las obligaciones de las Diputaciones Provinciales para ofrecer los servicios de administración electrónica a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

Ahora bien, para poner en funcionamiento estas herramientas TIC resulta necesario dotar a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de un equipamiento mínimo adecuado que permita su utilización. Por ello, la Diputación de Sevilla a través del Área de Concertación, que tiene atribuida

DIPUTACION

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 20/03/2017 11:46:07 |
|                                       | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 20/03/2017 09:43:24 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==</a> |               |                     |





DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2015-2019)  
SERVICIO DE CONCERTACION MUNICIPAL

la competencia de modernización, innovación e implementación de TIC's, aprueba dentro del Plan Provincial SUPERA IV un Programa de Inversiones en Sociedad de la Información para el impulso de la Administración electrónica, la transparencia y la accesibilidad en los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

El Plan Provincial SUPERA IV es aprobado en sesión plenaria de 28 de abril de 2016, acogándose, por disponer de superávit en el año 2015, a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octogésima Segunda de la Ley 48/2015 de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que regula el destino del Superávit de las Entidades Locales correspondientes a 2015.

El citado Programa de Inversiones en Sociedad de la Información para el impulso de las Administración electrónica, la transparencia y la accesibilidad en los Ayuntamientos de menos de 20 mil habitantes se incluye dentro de la línea de actuación dedicada a la Sociedad de la Información (Grupo de programa Presupuestario 491, que se relaciona en el anexo I de la Orden EHA/356572008, de 3 de diciembre) cumpliendo con las reglas contenidas en la Disposición Adicional Sexta de la LO 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este programa que gestiona directamente la Diputación de Sevilla dentro de su ámbito competencial, tiene como objetivo la adquisición de una serie de equipos básicos necesarios para la implementación de las TIC's y su posterior puesta a disposición de los Ayuntamientos de municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes.

El Programa diseñado por la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U. (INPRO) en base a las necesidades municipales incluye tres líneas de actuación:

Línea 1.- Sistema de cámara de vídeo para su instalación en salón de plenos municipales/salas de gobierno, dotada de conexión a la red corporativa para transferencia segura y custodia en plataforma Videoactas, que permitirá la certificación segura del acta y su publicación en el Portal de Transparencia Municipal. Esta línea de actuación implica el compromiso de implantación de la plataforma corporativa Videoactas .

Línea 2.- Infraestructura Wifi + Puestos informáticos con accesos wifi en Bibliotecas Municipales o Casa de Cultura. Consiste en la dotación de cortafuegos, dos equipos informáticos (PC) con dispositivo de acceso wifi, software de control y asistencia técnica, con el fin de fomentar y garantizar la accesibilidad a servicios públicos electrónicos. Dicha instalación se realizará en los Ayuntamientos que lo soliciten, en la Biblioteca Municipal principal y en caso de no existencia de la misma, en la Casa de Cultura identificada por el Ayuntamiento que establezca los mismos fines educativos de difusión y acceso por internet a servicios públicos digitales.

Línea 3.- Equipamiento + licencias windows correspondientes y Escáners. Dotación de al menos dos puestos informáticos de trabajo (PC) y un escáner para la consolidación de la Administración Electrónica y Proyectos de Transparencia y el cumplimiento de las nuevas leyes de procedimiento administrativo que obligan a una Administración "sin papel" y la atención a la ciudadanía en materia de registro electrónico. Esta línea de actuación implica el compromiso de implantación de las plataforma corporativa de registro SIDERAL que garantiza el intercambio registral entre administraciones públicas, así como el registro electrónico único a través de

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 20/03/2017 11:46:07 |
|                                       | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 20/03/2017 09:43:24 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==</a> |               |                     |





DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2015-2019)  
SERVICIO DE CONCERTACION MUNICIPAL

los proyectos de administración electrónica desplegados por la Sociedad Informática INPRO.

Los expedientes de licitación cuya tramitación se ha encomendado a la Sociedad Informática INPRO mediante mandato de gestión aprobado por resolución 2.433/2016, culminaron con la adquisición de los siguientes equipamientos:

Línea 1.- Resolución nº: 5912/2016 de 29 de diciembre. (Expte 2016/CONABDIP-00360). Contratación del "Suministro, configuración, instalación y puesta en marcha de un sistema de video en los salones de Plenos Municipales/Salas de Juntas, para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELA's de la Provincia de Sevilla". Se adquieren 91 elementos necesarios para la grabación por valor de 2.054,07 € más 21% de IVA cada uno.

Línea 2.- Resolución nº: 5915/2016 de 29 de diciembre. (Expte 2016/CONABDIP-00366. Contratación del "INFRAESTRUCTURA WI-FI Y PUESTOS DE ACCESO PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES O CASAS DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA". Se adquieren 198 puestos de trabajo por valor de 760,00 € cada puesto y 88 cortafuegos por valor de 966,14 € cada cortafuego a los que habrá que añadir el 21% de IVA.

Línea 3.- Resolución nº: 5906/2016 de 29 de diciembre. (Expte 2016/CONABDIP-00371). Contratación del "Suministro, configuración, instalación y puesta en marcha de 202 equipos puesto de trabajo licenciados con windows y 91 escáneres para los Municipios de menos de 20 mil habitantes y ELA's de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes por el que se adquieren 226 puestos de trabajo por valor de 647,88 € cada uno y 91 escáneres por valor de 274,73 € cada uno, a los que habrá que añadir el 21% de IVA.

Una vez realizada esta inversión procede la entrega de los equipos a los Ayuntamientos mediante la figura de una subvención en especie de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D 887/2006 de 21 Julio que, además, se tramitará de forma directa ya que no procede concurrencia competitiva al proponerse como beneficiarios a todos los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

En este sentido, indicar que al procedimiento de concesión de subvención se refiere, le será de aplicación la normativa general en materia de subvenciones, si bien dada la especial naturaleza de este tipo de subvenciones (artículo 3 del R.D. 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), teniendo en cuenta que su objeto no consiste en ningún pago material y que se trata de una obligación legal de la Diputación Provincial el dotar a los municipios de menos de 20.000 habitantes de los medios necesarios para cumplir los mandatos legales en materia de administración electrónica, no se requerirá la acreditación de la entidad beneficiaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, siendo la Corporación Provincial a quien concierte las actuaciones concretas a desarrollar, fijando los términos y condiciones de la gestión y resolviendo por Resolución de Presidencia lo procedente en las cuestiones derivadas de su ejecución.

Así pues, ha de tramitarse Resolución de Presidencia de concesión de subvención directa en especie, si bien, con carácter previo, se han de aprobar los criterios de distribución y asignación a cada uno de los municipios de la provincia y entidades locales autónomas, de los diversos equipos que constituyen la adquisición realizada por esta Corporación al objeto de alcanzar los grados necesarios de modernización requeridos para la

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 20/03/2017 11:46:07 |
|                                       | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 20/03/2017 09:43:24 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==</a> |               |                     |



Administración Pública electrónica. Para ello, la Gerente de la Sociedad Informática INPRO, S.A.U. en base a las necesidades municipales propone la siguiente distribución de los equipos adquiridos que se recogen en el informe y Anexo, que se incorporan al expediente:

- Línea 1 : Videoactas. Le corresponde un equipo de grabación por municipio de menos de 20.000 habitantes y ELA. En caso de no aceptación por parte de algún Ayuntamiento, los equipos se reservarían en las instalaciones de INPRO para su utilización en caso tener que sustituir puntualmente algún elemento previamente concedido que se encuentre averiado y solo por el tiempo necesario para su reparación por la empresa proveedora.

- Línea 2: Equipamiento Bibliotecas/Casa de Cultura. Se propone la distribución de un cortafuego y dos puestos de trabajo por cada municipio de menos de 20.000 habitantes, por orden de mayor a menor número de habitantes, por considerar que el número de usuarios es mayor y por tanto mayores las necesidades de puestos de trabajo informático. En caso de remanente de equipos por no aceptación por parte de algún Ayuntamiento o ELA, se distribuirá un puesto de trabajo más de acuerdo al mismo criterio, es decir al ayuntamiento siguiente ordenado de mayor a menor población y el elemento "cortafuego" se reservarían en las instalaciones de INPRO para su utilización en caso tener que sustituir puntualmente algún elemento previamente concedido que se encuentre averiado y solo por el tiempo necesario para su reparación por la empresa proveedora.

- Línea 3: Equipamiento Administración Electrónica. Se propone la distribución de un escáner y dos puestos de trabajo a cada municipio de menos de 20.000 habitantes y ELA y un puesto de trabajo más a cada Ayuntamiento, por orden de menor a mayor número de habitantes, por considerar que cuentan con menores recursos técnicos , teniendo que cumplir con las mismas obligaciones digitales dictadas en la ley 39 y 40. En caso de remanente de equipos por no aceptación por parte de algún Ayuntamiento o ELA, la distribución de éstos se realizará de acuerdo al mismo criterio, es decir un puesto de trabajo más al ayuntamiento siguiente ordenado de menor a mayor población, y el elemento "escáner" se reservarían en las instalaciones de INPRO para su utilización en caso tener que sustituir puntualmente algún elemento previamente concedido que se encuentre averiado y solo por el tiempo necesario para su reparación por la empresa proveedora.

Es por todo lo anterior, que constando en el expediente informe de la Gerente de INPRO, SAU de fecha 14 de febrero que ha sido dictaminado favorablemente por la Junta de Gobierno de 21 de febrero, así como informe de la Intervención Provincial de 2 de marzo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación en vigor, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar los criterios de distribución establecidos en el informe elaborado por la Gerente de la Sociedad INPRO, SAU el 14 de febrero de 2017, en relación a los equipos adquiridos con cargo al Programa de Inversiones en Sociedad de la Información para el impulso de las Administración electrónica, la transparencia y la accesibilidad en los Ayuntamientos de menos de 20 mil habitantes incluido en el Plan Provincial SUPERA IV y cuyo contenido ha quedado reflejado en el expositivo de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Aprobar la asignación inicial de los equipos a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, conforme a la aplicación de los criterios de distribución anteriormente aprobados, y cuyos resultados quedan reflejados en el Anexo firmado electrónicamente con referencia

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HpkAEyuu/AvSpegxLfzD0w==>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 20/03/2017 11:46:07 |
|                                       | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 20/03/2017 09:43:24 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==</a> |               |                     |





DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2015-2019)  
SERVICIO DE CONCERTACION MUNICIPAL

**TERCERO:** Ordenar que, conforme a la legislación vigente, se realicen los trámites necesarios tendentes a la concesión definitiva, (mediante Resolución de Presidencia), de subvención directa en especie a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, consistente en la entrega de los equipos necesarios con el objetivo de permitir a los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELAS cumplir con el mandato legal de relacionarse entre ellas y con los administrados de forma electrónica dando así cumplimiento a la competencia de la Diputación de Sevilla.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:  
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 20/03/2017 11:46:07 |  |
|                                       | Fernando Rodriguez Villalobos   | Firmado       | 20/03/2017 09:43:24 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/5                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UqliCIAM93ycj1htD3hrjw==</a> |               |                     |  |